



MINISTERIO DE AGRICULTURA
CONSULTORIA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
DICTAMEN JURIDICO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Quien suscribe, **Yohan Manuel López Diloné**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0029122-3, en mi calidad de Consultor Jurídico del **Ministerio de Agricultura**, tengo a bien manifestar lo siguiente:


VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de **PLIEGO DE CONDICIONES** para la Reparación y Mantenimiento de Caminos Interparcelarios, en Diferentes Provincias del Territorio Nacional; mediante el Procedimiento de Referencia **AGRICULTURA-CCC-LPN-2023-0005**, conforme a la solicitud del Director del Departamento de Construcción y Reconstrucción de Caminos Rurales, Ing. Farington O. Piña Sánchez.

MANIFIESTO: La **NO OBJECION** sobre el contenido del referido proyecto de **PLIEGO DE CONDICIONES** para la Reparación y Mantenimiento de Caminos Interparcelarios en las Diferentes Provincias del Territorio Nacional; mediante el Procedimiento de Referencia **AGRICULTURA-CCC-LPN-2023-0005**, conforme a la solicitud del Director del Departamento de Construcción y Reconstrucción de Caminos Rurales, Ing. Farington O. Piña Sánchez, declarando que el mismo **cumple** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **Treinta y un (31)** días del mes de **julio** del año dos mil veintitrés (**2023**).


YOHAN MANUEL LÓPEZ DILONÉ
Consultor Jurídico

